

ADENDO No. 10

TERMINOS DE REFERENCIA

“PROCESO DE SELECCIÓN RONDA COLOMBIA 2010”

11 de junio de 2010

De conformidad con el numeral **2.11.** de los **Términos de Referencia**, mediante el presente **Adendo No. 10**, la ANH se permite disponer las siguientes modificaciones.

Para una mejor comprensión, las modificaciones se presentan en **letra cursiva, subrayado y en negrilla.**

Las demás reglas contenidas en los **Términos de Referencia**, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente **Adendo No 10**, permanecen vigentes.

1. Se adiciona el siguiente numeral 5.21 del AVISO LEGAL que hace parte integral de los Términos de Referencia, así:

“5.20 La ANH se reserva el derecho de llevar a cabo un estudio tendiente a determinar el origen de los recursos de las compañías operadoras, operadoras restringidas y no operadoras que de acuerdo con estos Términos de Referencia se hayan habilitado como tal, previo o posterior a la adjudicación de los bloques objeto del proceso.

2. Se modifica el numeral 6.3. de los Términos de Referencia, así:

“Fase 0. Los contratos que se suscriban como resultado de este proceso competitivo incluirán Fase 0, con el objeto que el contratista adelante los trámites de verificación y certificación de presencia de grupos étnicos en el área influencia de las actividades exploratorias de la primera fase y las respectivas consultas previas

El cumplimiento de las obligaciones contractuales, en la medida que dependan de las actividades que requieran de consulta previa, quedan supeditadas al cumplimiento efectivo de ésta.

Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción de contrato, el contratista deberá dar inicio a los trámites de consulta previa ante el Ministerio del Interior; en caso contrario o cuando el contratista no actué diligentemente, la ANH procederá a resolver en contrato.

Nota. La ANH podrá dar por terminada la Fase 0, cuando el proceso de Consulta Previa haya culminado **o se establezca que en el área de influencia del proyecto no exista la presencia de grupos étnicos.**

Durante la ejecución de la Fase 0, no se generará contraprestación alguna a favor de LA ANH.

CAROLYNNA ARCE HERNANDEZ
Subdirector Técnico